

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD BOGOTA, D.C.

Resolución No. 6287 del 14 de Enero de 2022
"POR LA CUAL SE ACLARA UNA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS"
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. 13370 de 1990 del Ministerio de Salud, y resolución 001390 del 10 de marzo de 1997.

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. 6287 del 14 de Enero de 2022 la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, otorgo la autorización como EXPENDEDOR DE DROGAS, que lo autoriza para dirigir el establecimiento denominado DROGUERIA a GERARDO ORTIZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14628285.

Que GERARDO ORTIZ, mediante y número de resolución 6287, con fecha 2022-01-14 solicita aclaración de la resolución, se corrige número de cedula registrado inicialmente, 14628285 siendo el 14268285. Como constancia de lo pedido, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía en los cuales consta que efectivamente el número de cedula correcto es 1426828.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante este cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la resolución No 6287 del 14 de Enero de 2022, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C en el sentido de consignar ARTICULO PRIMERO: Aclarar la resolución 6287, con fecha 2022-01-14, expedida por la secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C en el sentido de consignar que el número de cedula correcto es 14268285 de Bogotá D.C..

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás Partes de la resolución No 6287 del 14 de Enero de 2022 expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C se mantienen en firme.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a GERARDO ORTIZ con Cédula de ciudadanía número 14628285, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Subdirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 14 dias del mes de Enero del 2022.

Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Código de verificación: APALJhP0sg





